

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1889.)

Se publica todos los días, excepto los domingos

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, núm. 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que limane de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto: 50 céntimos de peseta

## Parte Oficial

### Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

## Gobierno Civil

### Negociado 7.º—Sanidad

#### CIRCULAR

La Dirección general de Sanidad, en orden telegráfica fecha de ayer, dice á este Gobierno lo siguiente:

«Interesado el Gobierno en conocer la extensión y la intensidad de las epidemias de viruelas que hoy padece la Nación, espero del celo de V. E. me comuniquen con la mayor urgencia posible los pueblos de esa provincia que hay invadidos de esta enfermedad y la importancia que tiene.»

Lo que he dispuesto se publique en este BOLETIN OFICIAL para que los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia donde existan algunos enfermos de viruela remitan en el preciso plazo de tres días un estado demostrativo del número de atacados, defunciones ocurridas y demás datos que demuestren la importancia de la enfermedad, á cuyo efecto reclamarán de los Médicos titulares y particulares los informes necesarios.

Madrid 25 de Noviembre de 1902.—El Gobernador, Antonio Barroso.

9.—180.

## Comisión Provincial

Sesión de 22 de Noviembre de 1902

La Comisión provincial, cumpliendo lo dispuesto en la Real orden circular de 26 de Noviembre de 1898, ha acordado abrir concurso por término de diez días, contados desde la publicación de este acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para la provisión de los cargos de Médico civil, tanto propietario como suplente,

que han de formar parte de la Comisión mixta de Reclutamiento que ha de actuar en el reemplazo de 1903, debiendo cesar el 31 de Diciembre próximo los señores Facultativos que actualmente sirven en aquélla.

Los aspirantes deberán acompañar á las solicitudes el título de Doctor ó Licenciado y cuantos justificantes de méritos y servicios crean oportunos.

Serán condiciones preferentes para ocupar dichas plazas: Los servicios prestados al Estado, sin nota desfavorable; haber desempeñado comisiones especiales de carácter profesional, como garantía de identidad; haber tomado parte en oposiciones pertenecientes á su carrera y estar comprendidos en las Reales órdenes de 20 de Octubre de 1899 y 12 de Octubre del año anterior.

Serán circunstancias de incapacidad las que establecen las Reales órdenes de 16 de Febrero de 1898 en su párrafo primero de 26 de Mayo y 11 de Junio de 1900.

El Vicepresidente, Juan Ranero.—El Secretario interino, Marcolino Barrio.

## Ayuntamientos

### Alcobendas

Autorizado competentemente, el Ayuntamiento de esta villa arrienda en pública licitación los derechos del vino de la misma, con venta exclusiva al por menor, por el año de 1903, cuyo remate tendrá efecto en la Casa Consistorial el día 30 del corriente, á las nueve de su mañana, por el tipo de 2.335 pesetas 59 céntimos á que ascienden el cupo y recargos autorizados.

La licitación se verificará por pujas á la llana y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría; debiendo advertir que para tomar parte en la subasta es preciso depositar en la Caja de este Municipio la cantidad equivalente al 5 por 100 del tipo, y el rematante prestará la correspondiente fianza.

Si en la primera subasta no se presentasen proposiciones admisibles, se celebrará la segunda á los ocho días, bajo el mismo tipo de condiciones, y si tampoco

tuviere efecto tendrá lugar la tercera, en la que se admitirán posturas por las dos terceras partes.

Se anuncia llamando licitadores.

Alcobendas 16 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Manuel Gómez.

501.—629.

### Becerril de la Sierra

Aprobado por la Superioridad el pliego de condiciones que ha de servir de base á la subasta de los derechos de Consumos para el año de 1903, se anuncia que ésta tendrá lugar el día 14 de Diciembre próximo, durante las horas de diez á doce, en las Casas Consistoriales de esta villa, bajo mi presidencia ó en quien delegue y una Comisión del Ayuntamiento, por pujas á la llana y facultad de venta libre.

La fianza personal á juicio del Ayuntamiento, y la garantía para hacer posturas el 5 por 100 del tipo de todos los ramos.

El citado pliego de condiciones se halla de manifiesto en Secretaría para que puedan enterarse cuantas personas lo crean oportuno.

Becerril de la Sierra 21 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Juan Fernández.

4.—69.

### Cabanillas de la Sierra

El día 7 de Diciembre próximo, de diez á doce de su mañana, tendrá lugar en el local de la Escuela pública de este Ayuntamiento la subasta para el arriendo de la exclusiva durante el próximo año de 1903, por lo tocante á los grupos de líquidos, sal y carnes frescas y saladas, bajo el tipo de 1.021 pesetas siete céntimos, con arreglo al pliego de condiciones elevado á la Superioridad y que es de esperar aprobado antes del día del remate.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

Cabanillas de la Sierra 17 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Vicente de Guzmán.

501.—633.

### Colmenar Viejo

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 29 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, reformado por Real decrete-

to de 12 de Julio último, se anuncia al público que este Ayuntamiento ha acordado la celebración de subasta de los dos volquetes para el servicio de la limpieza pública de la villa durante el próximo año de 1903, á fin de que durante el plazo de diez días puedan hacerse las oportunas reclamaciones.

Colmenar Viejo 15 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Félix Sanz.

3.—52.

### El Alamo

Habiéndose suspendido la subasta de Consumos de esta villa, anunciada para el día de la fecha, por no haberse recibido de la Superioridad los oportunos pliegos de condiciones que habían de servir de base para las mismas, se anuncia nuevamente la indicada subasta para el día 14 del próximo mes de Diciembre, de diez á doce de su mañana, la cual será presidida por mi Autoridad ó Regidor en quien delegue; advirtiendo que serán objeto de la exclusiva las especies de aguardientes, alcoholes y licores, aceites de todas clases, vinos, vinagres, cerveza, sidra y chacoñí y carnes de corda, y con venta libre todas las demás especies tarifadas.

Los licitadores, al hacer sus proposiciones, se sujetarán en un todo á los tipos y condiciones fijados en los pliegos.

Lo que se hace público llamando licitadores.

El Alamo 23 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Manuel Cazorla.

10.—198.

### La Cabrera

Los repartimientos por rústica, pecuaria y urbana para el año próximo de 1903, se hallan confeccionados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde el siguiente al de la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

La Cabrera 20 de Noviembre de 1902.—P. A. del Alcalde, Eugenio Mata.

3.—62.

### Leeches

El repartimiento de la contribución territorial por el concepto de rústica y pecuaria de este término municipal, forma-

do para 1903, se halla terminado y expuesto al público, por ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los interesados que en él figuran hagan las reclamaciones que crean de su derecho; transcurrido dicho tiempo no se admitirá ninguna.

Loeches 20 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Félix A. Majagranzas.

3.—60.

#### Los Molinos

Sin perjuicio de lo que resuelva la Superioridad, se saca á pública subasta, que tendrá lugar el día 30 del corriente mes en la Sala Capitular, de diez á doce de la mañana, el arriendo de los derechos de Consumos á venta libre de todas las especies durante el año de 1903, bajo el tipo y pliego de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Los Molinos 15 de Noviembre de 1902.—El Alcalde Presidente, Domingo Herrero.

501.—642.

#### Manzanares el Real

Se hallan expuestos al público y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, por término de ocho días, los repartimientos de la contribución territorial y pecuaria y el de la urbana.

Por el plazo de quince días, la matrícula de la contribución industrial.

Los tres documentos corresponden al año de 1903.

Pasados los indicados plazos no podrá ser oída ninguna reclamación.

Manzanares el Real 15 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Angel Sanz.

3.—58.

#### Paracuellos de Jarama

El día 17 de Diciembre próximo, á las diez de su mañana, tendrá efecto en la Sala de sesiones de la Casa Consistorial de esta villa y ante el Ayuntamiento de la misma la subasta para el arriendo del arbitrio municipal de pesas y medidas, con el carácter de voluntario y derechos sobre la venta en ambulancia, durante el año próximo de 1903, bajo el tipo y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento á disposición de los que quieran enterarse.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Asimismo el expresado día 17 de Diciembre, á las once de su mañana, se celebrará en la Sala de sesiones de este Ayuntamiento la subasta para el suministro de petróleo, tubos y mecha con destino á los quinqués del alumbrado público de esta villa, bajo los tipos y condiciones que constan en el pliego que se halla de manifiesto en Secretaría.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio á los efectos que determina la precitada Instrucción.

Paracuellos de Jarama 18 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Federico María Meco.

168.—9.

#### Rascafría

Por la Alcaldía de esta villa, con fecha de ayer, se ha dictado la providencia siguiente:

Mediante no haber satisfecho sus cuo-

tas los terratenientes de este término municipal, expresados en la relación que obra en el expediente, dentro de los plazos hábiles que se les señalaron en los edictos de cobranza que se fijaron en la respectiva localidad con la debida anticipación y en el *BOLLETIN OFICIAL* de la provincia fecha 23 de Septiembre último antes de abrirse al pago el reparto de las cantidades que correspondía satisfacer á cada uno de dichos terratenientes para atender al pago de los trabajos del Registro fiscal de la riqueza rústica de este término municipal, quedan incurso en el recargo del 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas que marca el art. 47 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900; en la inteligencia de que, si en el término de cinco días no satisfacen los morosos el principal y regargos referidos, se expedirá el apremio de segundo grado. Y hago entender al Recaudador vecino de esta villa, D. Francisco Béjar, la precisa obligación que tiene de consignar en los recibos talonarios el importe del recargo que cada deudor satisfaga.

Así lo mando y firmo, poniendo el sello de esta Alcaldía en Rascafría á 15 de Noviembre de 1902.—El Alcalde accidental, Pedro Berrocal.

1.—7.

#### Robregordo

La matrícula de subsidio industrial y de comercio de esta villa para el año próximo de 1903, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones, pasados los cuales no se admitirá ninguna.

Robregordo 20 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Eusebio Martín.

3.—54.

#### San Sebastián de los Reyes

Por acuerdo de este Ayuntamiento y con autorización superior se ha señalado el día 7 de Diciembre próximo, á las diez de su mañana, en esta Casa Consistorial, para el arrendamiento en pública subasta de los distintos ramos de Consumos que á continuación se expresan, durante el año 1903, bajo los tipos y forma que se determina, á saber:

##### Con venta exclusiva

Aceites de todas clases y tocinos, 1.922 pesetas.

Carnes frescas, 736'20 pesetas.  
Sal, 641.

##### Con venta libre

Pescados, legumbres, jabón, etc., 968'12 pesetas.

La subasta, que tendrá lugar por pujas á la llana, será por ramos separados por el orden expresado, debiendo el licitador consignar en la Presidencia como garantía para tomar parte en el remate el 5 por 100 del tipo del arriendo en metálico, efectos públicos ó fincas.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y lo estarán en el acto del remate.

Lo que se anuncia llamando licitadores.

San Sebastián de los Reyes 19 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, H. Izquierdo.

2.—23.

#### Valdemorillo

El presupuesto ordinario formado por este Ayuntamiento para el próximo año

de 1903, se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Valdemorillo 20 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, N. Orodea.

3.—55.

#### Villamanta

Los repartimientos de las contribuciones por rústica, pecuaria y urbana de esta villa para el próximo año de 1903, se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones, que versarán sobre errores aritméticos ó de copia.

Villamanta 20 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Francisco Núñez.

4.—67.

### Comisión Mixta de Reclutamiento

Sesión de 22 de Septiembre de 1902

Señores que asistieron:

Salcedo, Hevia, Pérez Royo, Benito Moreno, y Ranero (Presidente).

El Sr. Castiilo excusó su asistencia.

Abierta la sesión á las diez en punto de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Juan Ranero (Vicepresidente de la Comisión provincial), fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Acto seguido la Comisión procedió á resolver varios asuntos puestos al despacho y á verificar el sorteo de décimas, obteniéndose el siguiente resultado:

#### Reemplazo de 1902

##### Villarejo de Salvanes

Núm. 4.—Pedro Ayuso Fernández.—Inútil. Continúa excluido temporalmente. Desestimada la excepción del caso segundo del art. 87 de la Ley.

##### Alcalá de Henares

Núm. 15.—Matías Manuel Martín Merino.—Soldado por no justificar la excepción.

##### Ajalvir

Núm. 1.—Angel Bravo García.—Soldado condicional comprendido en el caso décimo del art. 87 de la Ley.

##### Hospital

Núm. 329.—Eulalio Agüera Sepúlveda.—Soldado condicional comprendido en el caso décimo del art. 87 de la Ley.

##### Latina

Núm. 203.—Urbano Acebedo.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.

#### Reemplazo de 1901

##### Villaverde

Núm. 7.—Ignacio García Larrío.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

##### Palacio

Núm. 177.—Alfredo Martín González.—Soldado por no justificar la excepción.

##### Universidad

Núm. 92.—José Salón Mascarós.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87, en analogía con el 149 de la Ley.

### Reemplazo de 1889

#### Centro

Núm. 4.—Mario Feherán Sarada.—Inútil. Continúa excluido temporalmente por no haber pasado las tres revisiones.

Quedar enterada de las Reales órdenes del Ministerio de la Gobernación, fecha 30 de Agosto último, por las que se desestiman los recursos promovidos por los mozos Alvaro Rodríguez y García Briones, sorteado con el núm. 9 en Navalcarnero; Mariano Simón Martín, núm. 5, del pueblo de Brunete; Adrián Casimiro Sánchez Manzanares, del ayuntamiento de Belmonte de Tajo; Rafael Alcubilla Campo, núm. 297, del distrito de Buenavista, y Felipe García González, número 74, del distrito de la Universidad, y disponer que dichas Reales órdenes se trasladen á los respectivos Ayuntamientos para conocimiento de los interesados.

Quedar igualmente enterada de otra Real orden del mismo Ministerio, fecha 30 de Agosto último, por la que se deja sin efecto el acuerdo apelado por el mozo Manuel Suárez Campo Segundez, sorteado con el núm. 220 en el distrito de la Universidad para el actual reemplazo, disponiendo se falle de nuevo el expediente del referido mozo, ampliando la prueba del hecho de si el mismo, cuando tiene trabajo y con arreglo á sus medios, mantiene á su madre, debiendo trasladarse dicha Real orden, acompañada del expediente, á la Tenencia de Alcaldía respectiva con el indicado objeto, para una vez cumplido este requisito devolverlo á esta Comisión para su definitivo fallo.

Quedar asimismo enterada de otra Real orden del citado Ministerio, fecha 30 de Agosto último, por la que se revoca el acuerdo de esta Comisión y se declara soldado condicional al mozo Vicente González Agudo, sorteado con el núm. 6 en el distrito de Buenavista para el actual reemplazo.

Informar al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación que hallándose comprendidos en el Real decreto de indulto de aquel Ministerio, fecha 20 de Junio último (D. O., núm. 136), los mozos que á continuación se expresan, debe accederse á lo que los mismos solicitan, disponiendo su inclusión en el próximo reemplazo de 1903:

Gumersindo Fernández Sánchez y Antonio Vendrell Murciano, en el distrito de la Latina.

Eduardo Antonio de Antonio Luen-go, en el de la Inclusa, y José Canut y Gómez en cualquiera de los distritos de esta capital.

Manifestar al Excmo. Sr. Gobernador de la provincia que esta Comisión nada puede informar en la instancia que dirige á su Autoridad el joven Arturo Fernández Moreno en solicitud de que se le devuelva el depósito de 2.000 pesetas que consignó en la Caja general, con arreglo al art. 33 de la Ley, para poder ausentarse al extranjero, por no residir el indicado joven en esta provincia y sí en la de Santander, donde pertenece el pueblo de Las Rozas de Valdearroyo, devolviendo al propio tiempo á dicha Autoridad las certificaciones de nacimiento y la de residencia del referido Arturo Fernández, expedida sin las condiciones que marca la Ley.

A continuación se procedió al sorteo de décimas prevenido por la Ley, dando el siguiente resultado:

ESTADO general demostrativo del repartimiento del cupo del actual reemplazo asignado á las Zonas números 57, 58 y 16, pertenecientes á esta Comisión mixta de Reclutamiento, con arreglo á la proporcionalidad que les corresponde á los Distritos y Ayuntamientos pertenecientes á las mismas, según el contingente señalado por el Ministerio de la Guerra en 3 del actual (D. O. núm. 195), y en virtud de lo dispuesto en el art. 164 de la vigente ley de Reclutamiento.

DISTRITO Ó PUEBLO	NÚMERO DE SOLDADOS ÚTILES Y PENDIENTES			CUPO		Soldados que debe aprontar cada distrito ó pueblo	DISTRITO O PUEBLO	NÚMERO DE SOLDADOS ÚTILES Y PENDIENTES			CUPO		Soldados que debe aprontar cada distrito ó pueblo
	Reemplazo actual	De años anteriores	Número total de soldados útiles	Enteros.	Decimias.			Reemplazo actual	De años anteriores	Número total de soldados útiles	Enteros.	Decimias.	
<b>ZONA 57</b>							<b>ZONA 58</b>						
Buenavista.....	306	9	315	155	4	155	Audiencia.....	157	3	160	78	9	79
Centro.....	122	2	124	61	1	61	Hospital.....	231	5	236	116	3	116
Congreso.....	136	1	137	67	6	68	Inclusa.....	210	12	222	109	4	109
Hospicio.....	243	13	256	126	3	126	Latina.....	203	11	214	105	5	106
Universidad.....	349	11	360	177	6	178	Palacio.....	272	14	286	140	9	141
<b>TOTALES.....</b>	<b>1.156</b>	<b>36</b>	<b>1.192</b>	<b>586</b>	<b>20</b>	<b>588</b>	<b>TOTALES.....</b>	<b>1.073</b>	<b>45</b>	<b>1.118</b>	<b>548</b>	<b>30</b>	<b>551</b>

**ZONA 16**

Ajalvir.....	4	1	5	2	5	3	Villarejo de Salvanes.....	17	2	19	9	4	9
Alcalá de Henares.....	44	4	48	23	7	23	Alcorcón.....	2	2	1	1	1	1
Algete.....	8	1	9	4	4	5	Batres.....	2	2	1	1	1	1
Ambite.....	3	3	3	1	5	1	Carabanchel Alto.....	9	9	4	4	4	4
Anchuelo.....	3	3	3	1	5	2	Carabanchel Bajo.....	27	27	13	4	14	14
Barajas.....	8	1	9	4	4	4	Casarrubuelos.....	6	6	2	9	2	2
Camarma de Esternuelas.....	4	4	4	3	2	2	Ciempozuelos.....	11	11	5	4	6	6
Campo Real.....	8	1	9	4	4	5	Cubas.....	18	18	8	9	9	9
Canillas.....	9	1	10	4	4	5	Fuenlabrada.....	18	18	8	9	9	9
Canillejas.....	1	1	1	1	5	1	Getafe.....	27	27	15	3	16	16
Cobena.....	1	1	2	1	1	1	Grifón.....	2	2	1	1	1	1
Corpa.....	3	3	3	1	5	1	Humanes.....	19	19	10	4	10	10
Coslada.....	1	1	1	1	5	1	Leganes.....	3	3	1	5	1	1
Daganzo.....	5	1	6	2	9	3	Moraleja de Enmedio.....	9	9	4	4	4	4
Fresno de Torote.....	3	3	3	1	5	1	Móstoles.....	8	8	3	9	4	4
Fuente el Saz.....	3	3	3	1	5	2	Parla.....	19	19	9	4	10	10
Loeches.....	6	2	8	2	9	3	Pinto.....	12	12	5	9	6	6
Meco.....	4	2	6	2	9	3	San Martín de la Vega.....	2	2	1	5	2	2
Mejorada del Campo.....	8	1	9	4	4	4	Serranillos.....	7	7	3	4	3	3
Nuevo Baztán.....	1	1	1	1	5	1	Titulcia.....	11	11	6	4	6	6
Olmeda de la Cebolla.....	6	6	6	2	9	3	Torrejón de la Calzada.....	13	13	6	9	7	7
Orusco.....	2	2	2	1	5	1	Torrejón de Velasco.....	18	18	14	6	9	9
Pozuelo del Rey.....	3	3	3	1	5	2	Valdemoro.....	2	2	1	1	1	1
Pezuela de las Torres.....	3	3	3	1	5	2	Villaverde.....	4	4	2	2	2	2
Paracuellos de Jarama.....	3	1	4	2	2	2	Aldea del Fresno.....	15	15	7	3	4	4
Ribas.....	2	2	2	1	5	1	El Alamo.....	7	7	3	4	3	3
Ribatejada.....	6	6	6	2	9	2	Arroyomolinos.....	16	16	7	3	4	4
Santorcaz.....	10	1	11	5	4	6	Boadilla del Monte.....	7	7	3	4	3	3
Santos de la Humosa.....	5	5	5	2	5	3	Brunete.....	11	11	6	4	6	6
San Fernando.....	12	1	13	6	4	6	Chapinería.....	13	13	6	9	7	7
Torrejón de Ardoz.....	6	6	6	2	9	2	Navalcarnero.....	2	2	1	1	1	1
Torres.....	3	3	3	1	5	2	Pozuelo de Alarcón.....	7	7	3	9	4	4
Valdeavero.....	3	1	4	2	2	2	Quijorna.....	2	2	1	5	1	1
Valdeolmos.....	7	7	7	3	4	4	Sevilla la Nueva.....	5	5	2	5	2	2
Valdetorres.....	9	9	9	4	4	5	Villamanta.....	1	1	1	5	1	1
Valdilecha.....	49	5	54	26	7	26	Villavieja de Odón.....	4	4	2	5	3	3
Valverde.....	8	1	9	4	4	5	Alpedrete.....	1	1	2	1	1	1
Vallecas.....	8	1	9	4	4	5	Aravaca.....	8	8	3	9	4	4
Velilla de San Antonio.....	4	1	5	2	5	2	Cercedilla.....	2	2	1	1	1	1
Vicálvaro.....	4	1	5	2	5	2	Colmenarejo.....	4	4	2	2	2	2
Villalvilla.....	2	2	2	1	1	1	Colmenar del Arroyo.....	8	8	4	4	4	4
Villar del Olmo.....	11	1	12	5	9	6	Collado Mediano.....	7	7	3	4	3	3
Alcobendas.....	8	3	11	5	1	1	Collado Villalba.....	9	9	4	4	4	4
Becerril.....	3	3	3	1	5	2	El Escorial.....	2	2	1	1	1	1
Boalo (El).....	35	35	35	17	4	17	Fresnedillas.....	1	1	1	5	1	1
Colmenar Viejo.....	35	1	36	17	7	18	Galapagar.....	2	2	1	1	1	1
Chamartín.....	2	2	2	1	1	1	Guadarrama.....	6	6	2	9	3	3
Chozas de la Sierra.....	21	3	24	11	8	12	Los Molinos.....	6	6	2	9	3	3
Fuencarral.....	8	1	9	4	4	5	Majadahonda.....	6	6	2	9	3	3
Guadalix.....	4	4	4	2	2	2	Navalagamella.....	6	6	2	9	2	2
Hortaleza.....	3	3	3	1	5	1	El Pardo.....	9	9	4	4	5	5
Hoyo de Manzanares.....	3	3	3	1	5	4	Las Rozas.....	7	7	3	4	3	3
Manzanares el Real.....	8	8	8	3	9	5	Robledo de Chavela.....	5	5	2	5	2	2
Miraflores de la Sierra.....	11	1	12	5	9	5	San Lorenzo.....	32	32	17	3	18	18
Molar (El).....	4	4	4	2	2	1	Santa María de la Alameda.....	2	2	1	1	1	1
Moralzarzal.....	3	3	3	1	5	1	Torreloanes.....	2	2	1	1	1	1
Navacerrada.....	2	2	2	1	1	1	Valdemagueda.....	2	2	4	2	2	2
Pedrezuela.....	1	1	1	1	5	1	Valdemorillo.....	5	5	2	5	2	2
San Agustín.....	3	3	3	1	5	2	Villanueva del Pardillo.....	3	3	1	5	1	1
San Sebastián de los Reyes.....	4	4	4	2	2	2	Zarzalejo.....	6	6	2	9	3	3
Talamanca.....	2	2	2	1	1	1	Cadalso.....	14	14	15	7	4	7
Valdepiélagos.....	58	2	60	29	7	29	Cenicientos.....	18	18	20	9	9	10
Aranjuez.....	27	1	28	13	8	13	Navas del Rey.....	8	8	9	4	4	4
Arganda.....	16	1	17	8	4	8	Pelayos.....	3	3	4	2	2	2
Belmonte de Tajo.....	4	1	5	2	5	3	Rozas de Puerto Real.....	11	11	14	6	9	7
Brea.....	15	1	16	7	9	8	San Martín de Valdeiglesias.....	14	14	16	7	9	7
Carabafia.....	40	2	42	20	7	21	Villa del Prado.....	1	1	1	5	1	1
Colmenar de Oreja.....	22	1	23	11	4	12	La Acebeda.....	2	2	1	1	1	1
Chinchón.....	9	9	9	4	4	5	Alameda del Valle.....	1	1	1	5	1	1
Estremadura.....	3	1	4	2	2	2	Berruete (El).....	1	1	1	5	1	1
Fuente de Tajo.....	19	1	20	9	9	10	Berzosa.....	1	1	1	5	1	1
Morata.....	11	1	12	5	4	5	Braojos.....	7	7	3	4	3	3
Perales de Tajuña.....	12	1	13	6	4	6	Buitrago.....	3	3	3	1	5	2
Tielmes.....	5	1	6	2	5	2	Bustarviejo.....	8	8	1	5	2	2
Valdaracete.....	6	2	8	3	9	4	Cabanillas de la Sierra.....	2	2	3	1	5	2
Valdelaguna.....	5	5	5	2	5	2							
Villaconejos.....	6	6	6	3	9	4							
Villamanrique de Tajo.....	5	5	5	2	4	3							

DISTRITO Ó PUEBLO	NÚMERO DE SOLDADOS ÚTILES Y PENDIENTES			CUPO		Soldados que debe aprontar cada distrito ó pueblo	DISTRITO O PUEBLO	NÚMERO DE SOLDADOS ÚTILES Y PENDIENTES			CUPO		Soldados que debe aprontar cada distrito ó pueblo
	Reemplazo actual	De años anteriores	Número total de soldados útiles	Enteros	Décimas			Reemplazo actual	De años anteriores	Número total de soldados útiles	Enteros	Décimas	
Cabrera (La).....	1	1	2	1	»	1	Vellón (El).....	3	»	3	1	5	2
Canencia.....	8	1	9	4	4	5	Venturada.....	1	»	1	»	5	»
Cervera de Buitrago.....	2	»	2	1	»	1	Villavieja.....	1	»	1	»	5	»
Garganta.....	3	1	4	2	»	2	<b>Partido de Illescas</b>						
Gargantilla.....	2	»	2	1	»	1	Alameda de la Sagra.....	8	1	9	4	4	5
Gascones.....	2	»	2	1	»	1	Añover de Tajo.....	20	1	21	10	4	11
Hiruela (La).....	1	»	1	»	5	»	Azaña.....	1	»	1	»	5	1
Horcajo.....	4	»	4	2	»	2	Boróx.....	7	»	7	3	4	4
Horcajuelo.....	1	»	1	»	5	»	Cabañas de la Sagra.....	6	»	6	2	9	4
Lozoya.....	4	»	4	2	»	2	Carranque.....	13	»	13	6	4	3
Lozoyuela.....	1	»	1	»	5	1	Casarrubios del Monte.....	15	1	16	7	9	7
Madarcos.....	1	»	1	»	5	1	Cedillo.....	6	»	6	2	9	8
Montejo de la Sierra.....	7	»	7	3	4	3	Chozas de Canales.....	6	»	6	2	9	3
Mangirón.....	1	»	1	»	5	»	Cobeja.....	3	»	3	1	5	1
Navalafuente.....	»	»	»	»	»	»	Esquivias.....	8	»	8	3	9	3
Navarredonda.....	1	»	1	»	5	»	Illescas.....	14	2	16	7	9	3
Navas de Buitrago.....	1	»	1	»	5	1	Lominchar.....	3	»	3	1	5	1
Oteruelo del Valle.....	1	»	1	»	5	»	Palomeque.....	1	»	1	»	5	1
Paredes de Buitrago.....	2	»	2	1	»	1	Pantoja.....	3	2	5	2	5	2
Patones.....	2	»	2	1	»	1	Recas.....	10	3	13	6	4	7
Pinilla del Valle.....	»	»	»	»	»	»	Seseña.....	4	2	6	2	9	3
Piñuécar.....	»	»	»	»	»	»	Ugena.....	6	»	6	2	9	3
Prádena del Rincón.....	3	»	3	1	5	2	Valmojado.....	12	»	12	5	9	6
Puebla de la Mujer Muerta.....	2	»	2	1	»	1	Ventas de Retamosa.....	1	»	1	»	5	1
Rascafría.....	6	»	6	2	9	3	Villaluenga.....	13	»	13	6	4	7
Redueña.....	»	»	»	»	»	»	Villaseca de la Sagra.....	18	1	19	9	4	10
Robledillo de la Jara.....	2	»	2	1	»	1	Viso (El).....	3	1	4	2	»	2
Robregordo.....	5	»	5	2	5	3	Yeles.....	»	1	1	»	5	1
Serna (La).....	2	»	2	1	»	1	Yuncler.....	4	»	4	2	»	2
Serrada.....	»	»	»	»	»	»	Yuncillos.....	8	»	8	3	9	3
Sieteiglesias.....	2	»	2	1	»	1	Yuncos.....	9	»	9	4	4	5
Somosierra.....	1	»	1	»	5	»	TOTALES.....	1.506	104	1.610	704	900	794
Torrelaguna.....	15	»	15	7	4	7							
Torremoncha de Uceda.....	»	1	1	»	5	»							
Valdemanco.....	2	»	2	1	»	1							

ESTADO demostrativo del sorteo de décimas para el actual reemplazo de los pueblos de esta provincia y distritos de esta capital, con inclusión de los pueblos del partido de Illescas (Toledo), verificado ante esta Comisión mixta de Reclutamiento el día 22 del actual.

DISTRITO Ó PUEBLO	CUPO		Número que á cada pueblo ó distrito ha correspondido en sorteo							RESULTADO		
	Enteros	Décimas										
<b>ZONA 57</b>												
SORTEO NUM. 1												
Buenavista.....	155	4	7	6	2	6				Soldado.		
Congreso.....	67	6	3	4	8	1	5	10				
SORTEO NUM. 2												
Centro.....	61	1	9							Soldado.		
Hospicio.....	126	3	10	8	2							
Universidad.....	177	6	7	3	6	1	5	4				
<b>ZONA 58</b>												
SORTEO NUM. 3												
Audiencia.....	78	9	19	29	3	1	30	20	27	18	22	Soldado.
Hospital.....	116	3	16	25	8							Soldado.
Inclusa.....	109	4	28	12	15	7						
Latina.....	105	5	9	14	10	4	21	13	24	28	17	
Palacio.....	140	9	2	11	5	23	6					
<b>ZONA 16</b>												
SORTEO NUM. 4												
Ajalvir.....	2	5	9	3	1	4						Soldado.
Ambite.....	1	5	2	8	7	5					10	
SORTEO NUM. 5												
Anchuelo.....	1	5	9	1	7	6						Soldado.
Corpa.....	1	5	8	10	5	4					2	
SORTEO NUM. 6												
Coslada.....	»	5	3	9	1	4						Soldado.
Fresno de Torote.....	1	5	7	2	5	10					8	
SORTEO NUM. 7												
Fuente el Saz.....	1	5	1	10	6	2						Soldado.
Ribatejada.....	1	5	5	7	3	9					8	



DISTRITO O PUEBLO	CUPO		Número que á cada pueblo ó distrito ha correspondido en sorteo										RESULTADO
	Enteros	Décimas											
SORTEO NUM. 26													
Morata.....	9	9	8	16	23	14	30	19	29	18	17	Soldado.	
Villaconejos.....	3	9	21	1	2	5	10	26	18	4	15	Soldado.	
Villamanrique.....	3	4	28	27	12	9							
Villarejo de Salvanés.....	9	4	25	24	20	22							
Ciempozuelos.....	5	4	6	7	3	11						Soldado.	
SORTEO NUM. 27													
Moraleja de Enmedio.....	1	5	8	9	10	6	2						
Titulcia.....	1	5	1	4	3	7	5					Soldado.	
SORTEO NUM. 28													
Carabanchel Alto.....	4	4	16	8	11	4							
Carabanchel Bajo.....	18	4	3	13	10	18						Soldado.	
Leganés.....	10	4	17	12	20	7							
Móstoles.....	4	4	6	15	19	14							
Pinto.....	9	4	1	5	2	9						Soldado.	
SORTEO NUM. 29													
Fuenlabrada.....	8	9	29	18	17	2	19	3	12	20	15	Soldado.	
Casarrubuelos.....	2	9	22	26	5	10	13	7	16	14	23		
San Martín de la Vega.....	5	9	1	11	30	9	28	24	8	21	27	Soldado.	
Navalcarnero.....	12	3	4	25	6							Soldado.	
SORTEO NUM. 30													
Parla.....	3	9	3	4	29	27	10	30	24	17	26	Soldado.	
Torrejón de Velasco.....	3	4	13	16	12	15							
Valdemoro.....	6	4	20	7	9	8							
Villaverde.....	6	9	25	23	18	14	21	22	2	19	1	Soldado.	
Carranque.....	6	4	5	28	6	11						Soldado.	
SORTEO NUM. 31													
Boadilla del Monte.....	2	5	2	1	6	8	8						
Quijorna.....	2	5	5	10	4	9	7					Soldado.	
SORTEO NUM. 32													
Villamantilla.....	2	5	3	9	2	8	5						
Villanueva de la Cañada.....	2	5	7	4	1	6	10					Soldado.	
SORTEO NUM. 33													
Villaviciosa de Odón.....	2	5	2	1	5	10	9					Soldado.	
Galapagar.....	2	5	8	7	3	4	6						
SORTEO NUM. 34													
Brunete.....	7	9	11	23	24	18	16	4	3	1	9	Soldado.	
Pozuelo de Alarcón.....	3	9	20	12	27	26	21	6	14	28	29	Soldado.	
Chapinería.....	3	4	30	5	25	10						Soldado.	
Cadalso.....	7	4	19	20	17	8							
Navas del Rey.....	4	4	22	7	13	15							
SORTEO NUM. 35													
Robledo de Chavela.....	2	5	2	5	9	4	7						
Bustarviejo.....	1	5	10	3	1	6	8					Soldado.	
SORTEO NUM. 36													
Cercedilla.....	3	9	20	7	30	9	10	15	20	23	27	Soldado.	
Los Molinos.....	2	9	18	12	13	1	14	3	8	6	4	Soldado.	
Navalagamella.....	2	9	19	28	24	16	25	17	21	28	29	Soldado.	
San Lorenzo.....	17	3	11	5	26							Soldado.	
SORTEO NUM. 37													
Collado Mediano.....	4	4	20	1	19	13						Soldado.	
Collado Villalba.....	3	4	7	12	17	8							
El Escorial.....	4	4	16	18	4	14							
El Pardo.....	4	4	11	5	2	10						Soldado.	
Las Rozas.....	3	4	9	15	6	3							
SORTEO NUM. 38													
Majadahonda.....	2	9	9	18	30	24	11	8	4	26	7	Soldado.	
Zarzalejo.....	2	9	25	38	2	39	35	14	29	6	3	Soldado.	
Cenicientos.....	9	9	36	10	13	34	31	17	22	21	37	Soldado.	
San Martín de Valdeiglesias.....	6	9	3	27	32	1	12	40	20	16	15	Soldado.	
Buitrago.....	3	4	33	28	19	23							
SORTEO NUM. 39													
Villanueva del Pardillo.....	1	5	5	8	6	10	7						
La Acebeda.....	2	5	2	3	9	1	4					Soldado.	
SORTEO NUM. 40													
Villa del Prado.....	7	9	17	29	9	26	10	14	6	13	8	Soldado.	
Boróx.....	3	4	5	2	23	1						Soldado.	
Añover de Tajo.....	10	4	3	7	12	15						Soldado.	
Esquivias.....	3	9	24	21	28	11	19	25	20	27	30	Soldado.	
Recas.....	6	4	28	4	16	22						Soldado.	
SORTEO NUM. 41													
El Berrueco.....	2	5	6	2	10	1	9					Soldado.	
Berzosa.....	2	5	7	3	5	4	8						

DISTRITO Ó PUEBLO	CUPO		Número que á cada pueblo ó distrito ha correspondido en sorteo										RESULTADO	
	Enteros	Décimas												
<b>SORTEO NUM. 42</b>														
Cabanillas de la Sierra.....	1	5	9	2	8	1	5							Soldado.
La Hiruela.....		5	3	6	4	10	7							
<b>SORTEO NUM. 43</b>														
Horcajuelo.....		5	5	6	8	7	2							Soldado.
Lozoyuela.....		5	4	10	1	3	9							
<b>SORTEO NUM. 44</b>														
Madarcos.....		5	1	6	10	4	7							Soldado.
Mangirón.....		5	3	2	9	8	5							
<b>SORTEO NUM. 45</b>														
Navarredonda.....		5	4	6	10	7	8							Soldado.
Navas de Buitrago.....		5	2	5	1	3	9							
<b>SORTEO NUM. 46</b>														
Oteruelo del Valle.....		5	7	4	9	6	3							Soldado.
Prádena del Rincón.....	1	5	1	8	5	2	10							
<b>SORTEO NUM. 47</b>														
Azaña.....		5	6	10	1	3	7							Soldado.
Lominchar.....	1	5	8	5	9	4	2							
<b>SORTEO NUM. 48</b>														
Somosierra.....		5	5	9	3	6	10							Soldado.
Robregordo.....	2	5	2	1	4	7	8							
<b>SORTEO NUM. 49</b>														
Torremocha de Uceda.....		5	10	6	2	5	7							Soldado.
El Vellón.....	1	5	1	9	4	8	3							
<b>SORTEO NUM. 50</b>														
Yeles.....		5	1	7	10	4	6							Soldado.
Villavieja.....		5	3	2	5	8	9							
<b>SORTEO NUM. 51</b>														
Canencia.....	4	4	21	19	5	10								Soldado.
Montejo de la Sierra.....	3	4	11	14	7	28								Soldado.
Rascafría.....	2	9	15	2	26	1	13	4	16	23	18			Soldado.
Torrelaguna.....	7	4	6	12	9	29								Soldado.
Cabañas de la Sagra.....	2	9	3	25	22	30	8	20	17	24	27			Soldado.
<b>SORTEO NUM. 52</b>														
Casarrubios del Monte.....	7	9	19	4	31	20	15	25	17	34	12			Soldado.
Cedillo.....	2	9	10	16	5	32	36	22	38	27	26			Soldado.
Chozas de Canales.....	2	9	33	14	18	2	8	3	21	9	28			Soldado.
Illenas.....	7	9	11	23	40	24	7	35	39	30	37			Soldado.
Villaseca de la Sagra.....	9	4	29	1	6	13								Soldado.
<b>SORTEO NUM. 53</b>														
Palomeque.....		5	4	4	1	3	10							Soldado.
Tobeja.....	1	5	7	2	9	6	5							
<b>SORTEO NUM. 54</b>														
Pantoja.....	2	5	3	8	5	9	4							Soldado.
Ventas de Retamosa.....		5	10	2	1	7	6							
<b>SORTEO NUM. 55</b>														
Ugena.....	2	9	17	3	20	23	18	25	37	35	10			Soldado.
Valmorado.....	5	9	33	6	26	8	29	4	30	24	7			Soldado.
Villaluenga.....	6	4	1	16	5	11								Soldado.
Venturada.....		5	32	28	22	38	36							Soldado.
Yunchillos.....	3	9	21	15	27	9	34	31	40	39	14			Soldado.
Yuncos.....	4	4	13	2	19	12								

Pueblos que no entran en sorteo por haberles correspondido solamente enteros

Camarma de Esteruelas.  
Cobeña.  
Pozuelo del Rey.  
Paracuellos de Jarama.  
Valdeavero  
Velilla de San Antonio.  
Villar del Olmo.  
Chozas de la Sierra.  
Hortaleza.  
Moralzarzal.  
Pedrezuela.  
Talamanca.  
Valdepiélagos.  
Fuentidueña de Tajo.  
Alcorcón.  
Batres.  
Griñón.

Aldea del Fresno.  
El Alamo.  
Sevilla la Nueva  
Villanueva de Perales.  
Alpedrete.  
Aravaca  
Colmenarejo.  
Colmenar del Arroyo.  
Fresnedillas.  
Guadarrama.  
Santa María de la Alameda.  
Torrelodones.  
Valdemaqueda.  
Rozas de Puerto Real.  
Alameda del Valle.  
Braojos.  
La Cabrera.

Cervera de Buitrago.  
Garganta.  
Gargantilla.  
Gascones.  
Horcajo.  
Lozoya.  
Paredes de Buitrago.  
Patones.  
Puebla de la Mujer Muerta.  
Robledillo de la Jara.  
La Serna  
Siete Iglesias.  
Valdemanco.  
El Viso.  
Yuncler.

Pueblos que no han contribuido al contingente por no tener mozos declarados soldados útiles

Nuevo Baztán.  
Ribas.  
Valdeolmos.  
Valverde.  
Cubas.  
Humanes.  
Serranillos.  
Torrejón de la Calzada.

Arroyomolinos.  
Villamanta.  
Pelayos.  
Pinilla del Valle.  
Pifúncar.  
Redueña.  
Serrada.

Y se levantó la sesión.

EL PRESIDENTE,  
**Juan Ranero.**

EL SECRETARIO INTERINO,  
**Guillermo de Reyna.**

## Administración de Contribuciones de la provincia de Madrid

### Cédulas personales

Ignorándose el domicilio actual de doña Josefa de Quiroga Lavalle y doña Ana Basuato, contra quienes se sigue expediente por supuesta infracción del impuesto en los años 1901 y ejercicio de 1899-900, se las invita para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, se presenten á exponer en el expediente lo que estimen conveniente á su derecho, y de no efectuarlo, se atenderán á los perjuicios que las resulten.

Madrid 21 de Noviembre de 1902.—El Administrador de Contribuciones, Antonio Guerrero.

10.—204.

### Negociado de Investigación

En expediente de defraudación instruido contra D. Hipólito Tejero por ejercer la industria de almacén de maderas de construcción, por lo cual fué condenado por la Junta administrativa á satisfacer las cuotas y recargos correspondientes, apelando contra ello el expedientado ante la Superioridad, se ha resuelto por la Dirección general de Contribuciones revocar el fallo apelado y declarar que estaba bien matriculado el industrial como almacenista de maderas de taller.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para que llegue á conocimiento del Inspector instructor del expediente, D. Francisco González de la Fuente, cuyo domicilio se ignora, á los efectos que determina el art. 44 del Reglamento de procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 4 de Septiembre último.

Madrid 24 de Noviembre de 1902.—Antonio Guerrero.

10.—205.

## Providencias judiciales

### Tribunal provincial de lo Contencioso administrativo

En el expediente gubernativo promovido por D. Antonio Díaz Ciruelos sobre revocación del acuerdo del Gobernador civil de esta provincia, de 28 de Agosto último, por el que se desestima la pretensión del recurrente relativa al abono de intereses de demora por cantidades debidas por el Ayuntamiento en el servicio de transportes del Ensanche, se ha iniciado recurso contencioso administrativo, que pende ante el Tribunal provincial de esta corte y Secretaría de Sala del que suscribe.

Lo que, en cumplimiento de lo acordado por dicho Tribunal en providencia de 15 del actual, se anuncia para conocimiento de los que tuviesen interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él á la Administración.

Madrid 22 de Noviembre de 1902.—Licenciado César Sánchez.

177.—9.

### Juzgados militares

#### MADRID

D. Angel Muñoz Tassara, primer Te-

niente del regimiento infantería Inmemorial del Rey, núm. 1, y Juez instructor nombrado para evacuar un exhorto interrogatorio dimanante del expediente que se instruye en Pamplona para la averiguación del paradero del sargento Juan Mateo Gómez, desaparecido en Filipinas.

Por la presente llamo, cito y emplazo á Marcos Montesinos Soler, residente en Madrid, cuyo domicilio se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde la fecha en que se publique en el BOLETIN OFICIAL este edicto, comparezca en este Juzgado, que tiene su residencia en el cuartel de la Montaña, que ocupa este regimiento, con el fin de prestar declaración en el referido exhorto.

Dado en Madrid á 20 de Noviembre de 1902.—El primer Teniente, Oficial instructor, Angel Muñoz.

8.—156.

### Juzgados de primera instancia

#### HOSPICIO

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital, dictada en expediente civil, se anuncia el fallecimiento abintestato de doña María de la Asunción Gil y Abad, ocurrido en esta corte el día 10 de Octubre de 1897, á los veintitún años de edad, hija de don Román Gil y Masegosa y de doña Antonia Abad y Cadenas, ya difuntas, y se llama por medio de este edicto á los parientes que se crean con derecho á su herencia para que dentro de los treinta días siguientes al de su publicación se personen en estos autos justificando su parentesco; y se advierte que tienen solicitada la declaración de herederos, por haber fallecido soltera sin ascendientes ni descendientes, sus hermanos de padre doña Josefa, D. Román, don Gonzalo Gil y Gómez, y sus otros hermanos de padre y madre doña Misericordia, doña Enriqueta, D. Luis y doña Mercedes Gil y Abad.

Madrid veintiséis de Noviembre de mil novecientos dos.—V.º B.º—Ortega Morejón.—El Actuario, Justo Navarro.

P.

Por el Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital, en los autos civiles declarativos de mayor cuantía promovidos por D. Pedro Salcedo y Diego y D. Andrés Avelino Salcedo y Grande, como herederos de D. Manuel Salcedo y Diego, contra D. Mariano, don Higinio y doña Asunción Muñoz Herrera y otros, sobre pago de pesetas, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva á la letra dice así:

**Sentencia.**—En la villa y corte de Madrid á 4 de Noviembre de 1902. El señor D. José María de Ortega Morejón, Magistrado de Audiencia territorial de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital, habiendo visto los presentes autos civiles declarativos de mayor cuantía promovidos por D. Pedro Salcedo y Diego y D. Andrés Salcedo y Grande, mayores de edad, soltero y casado respectivamente, el primero jornalero y el segundo escribiente, ambos vecinos de esta corte, en concepto de herederos de don Manuel Salcedo y Diego, representados

por el Procurador D. José Arana y González, contra D. Mariano, D. Higinio y doña Asunción Muñoz Herrero, en concepto de herederos y sucesores de don Mariano Muñoz Esteban, D. Mariano Penen, D. Cayetano Tagell, D. Francisco Royo y Andrés, D. Pedro Martínez Lezcano, la Sociedad en liquidación titulada «Banco de Economías», todos ellos declarados en rebeldía, sobre pago de pesetas.

**Fallo.**—Que debo declarar y declaro abandonadas, prescriptas y por lo tanto extinguidas, las acciones deducidas contra D. Mariano Muñoz Esteban por don Cayetano Tagell, D. Francisco Royo y Andrés, D. Pedro Martínez Lezcano, la Sociedad denominada «Banco de Economías» y Mariano Penen, éste á consecuencia de los autos que incoó contra D. León Cappa Béjar y aquéllos en los pleitos seguidos el D. Mariano Penen en el Juzgado militar del distrito de Aragón, don Cayetano Tagell, y después el tercerista D. Miguel de Bataneros, en cuyos derechos se subrogó D. Francisco Royo en el Juzgado del Hospicio, D. Pedro Martínez Lezcano y la Sociedad «Banco de Economías», en el Juzgado de Palacio y el mismo D. Manuel de Salcedo y Diego por otros autos ejecutivos en el Juzgado del Congreso de esta corte, todos los cuales dieron motivo á la retención del sobrante de la venta del parador titulado de Montemolín ó del Bajo Aragón, consistente en las 3.873 pesetas 78 céntimos depositadas y en los intereses, así como también en los de la mayor suma que produjo aquel parador, existentes en la Caja general de Depósitos, constituido en su origen por D. Ramón Martínez Aguilar, á disposición del Juzgado de primera instancia del distrito de Palacio, cuyas retenciones se declaran canceladas, quedando subsistente únicamente la retención llevada á efecto por providencia de 4 de Julio de 1893 por el Juzgado de primera instancia del distrito de la Audiencia para los fines que se decretó, ó sea para el pago de las costas pendientes en el pleito que las motivó, en cuanto alcancen las dos terceras partes del depósito referido y sus intereses, aplicándose la otra tercera parte también en cuanto alcance al reintegro del papel y pago de derechos en este pleito.

Así por esta mi sentencia, que se publicará y notificará respecto de los demandados rebeldes en la forma que previene la ley, lo pronuncio, mando y firmo.—José María de Ortega Morejón.

**Publicación.**—Leída y publicada fué la sentencia que antecede por el Sr. don José María de Ortega Morejón, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital, estando celebrando audiencia pública hoy día de su fecha. Doy fe.—P. H., ante mí, Luis Fazzini.

Y mediante la rebeldía de los demandados, se les notifica la sentencia inserta por medio del presente edicto, advirtiéndoles que la notificación así hecha surtirá efectos legales.

Madrid 22 de Noviembre de 1902.—V.º B.º—Ortega Morejón.—El Actuario, Justo Navarro.

7.—127.

#### CEBREROS

D. Mariano García Rodríguez, Juez de

instrucción de esta villa de Cebrenos y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Manuel Collado Serrano, casado, relojero, de treinta y tres años, vecino de San Lorenzo del Escorial, y cuyo actual paradero se ignora, para que en término de diez días siguientes al de la publicación de este edicto en los *Boletines oficiales* de Madrid y Avila y *Gaceta de Madrid* se presente en este Juzgado á entregar á D. Ceferino Avellaneda, de esta vecindad, un reloj que éste le entregó para componer y una moneda de plata; bajo apercibimiento de que, en otro caso, se procederá contra dicho Manuel á lo que haya lugar.

Dado en Cebrenos á 18 de Noviembre de 1902.—Mariano García.—El Escribano, Nicolás Carrillo.

2.—34.

#### VALENCIA

En el Juzgado de primera instancia del distrito de Serranos de la ciudad de Valencia se siguen autos ejecutivos promovidos por D. Juan Bautista Ronda y Llorca contra D. Raimundo Valero Lafuente sobre pago de pesetas, en los cuales se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva á la letra dicen así:

**Sentencia.**—En la ciudad de Valencia á veinte de Enero de mil novecientos dos. El Sr. D. José Antonio Albelda y Monserat, Juez municipal y encargado accidentalmente del Juzgado de primera instancia del distrito de Serranos de la misma.

Vistos los presentes autos ejecutivos promovidos por D. Juan Bautista Ronda Llorca, casado, industrial, de cincuenta y seis años, vecino de esta ciudad, dirigido por el Letrado D. Ricardo Brujeda y representado por el Procurador don Julián García, contra D. Raimundo Valero Lafuente, Comandante retirado de infantería, vecino de Madrid, declarado rebelde, sobre pago de mil quinientas pesetas veinticinco céntimos.

**Fallo:** Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer tranco y remate en los bienes embargados y con su producto entero y cumplido pago al acreedor D. Juan Bautista Ronda y Llorca de la cantidad de mil quinientas pesetas veinticinco céntimos que reclama, intereses legales correspondientes á dicha suma á razón de cinco por ciento anual é importe de las costas causadas y que se causen hasta su total y efectivo pago, en las que se condena al ejecutado D. Raimundo Valero Lafuente.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José Antonio Albelda.

Cuya sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y no siendo conocido el domicilio é ignorarse el paradero actual de D. Raimundo Valero, se le notifica la sentencia anterior, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia á los efectos oportunos.

Madrid veinticinco de Noviembre de mil novecientos dos.—V.º B.º—Ortega Morejón.—El Actuario, Ricardo Gómez.

86.—P.

Escuela Tipográfica del Hospicio

181 Teléfono 183